

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, informando que se encuentra pendiente la notificación a la demandada. Sírvase proveer.

Cali, 16 de abril de 2021

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Ejecutivo Vs Liliana Vargas de Leiva

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

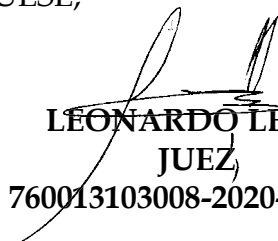
Rad. 760013103008-2020-00122-00.

Revisado el proceso se tiene que el auto de mandamiento de pago se dictó el 18 de agosto de 2020, y aún no se realiza la notificación a la demandada; por lo tanto, se requerirá al apoderado y el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR al apoderado con el fin de que realice la diligencia de notificación a la demandada de conformidad con el ordenamiento de los Artículos 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO LENIS
JUEZ
760013103008-2020-00122-00.

eda.